



2018- 00042

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. PRIMERO (1)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -**

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2018- 00042-00
PROCESO: VERBAL R.C.E
DEMANDANTE: REYNER MANUEL CASTRO GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA
Y OTRO

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada por la parte demandada MAURO SALAMANCA HERRERA al señor JORGE ENRIQUE ARENAS AMAYA, advierte el despacho que la misma fue presentada en la fecha 26 de febrero a las 16:47, por fuera del horario de atención al público el cual es desde las 7:30 hasta las 16:00, razón por la cual se entiende que fue presentada de manera extemporánea debido a que fue radicada cuando se encontraba vencido el termino establecido en el Art. 64 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el referido demandado se notificó, a través de curador ad litem, mediante mensaje de datos enviado el 25 de enero de 2024, quedando surtida la notificación el 29 del mismo mes y año, por lo que, disponía hasta el 26 de febrero de 2024 para contestar la demanda (20 días hábiles) y dentro de ese mismo término formular llamamiento en garantía.

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar el llamamiento en garantía que efectúa el demandado MAURO SALAMANCA HERRERA al señor JORGE ENRIQUE ARENAS AMAYA, por las razones expuesta en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 4 de marzo de 2024

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a097c8176052edd55cc7943aa9f1b0dd7564b8ce51b67a331871e4cc1e645e2d**
Documento generado en 01/03/2024 03:53:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>